



DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 23 AGO. 2024

R. EX. N° 01

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el acta de apertura de sobres ante el notario público interino de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Hernán Gómez Brown.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Título VI de la Ley N° 20.256 que crea el Consejo de Pesca Recreativa, establece en su artículo 42 la forma en que estarán integrados.

2.- Que mediante D.S. N° 138 de 2009, citado en visto, se aprobó el Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, el cual dispone en su artículo 3° que la designación del representante se hará por el Director Zonal de Pesca, de conformidad con el procedimiento que en él se indica.

3.- Que, para los efectos del procedimiento de elección de representantes establecidos en el literal f) del artículo 42 ya citado, y de conformidad con el D.S. N° 138 de 2009, que regula la elección y designación de los consejeros del sector privado del Consejo de Pesca Recreativa, esta Dirección Zonal dio cumplimiento a lo establecido, publicando en el Diario Oficial el día 19 de junio de 2024, el llamado a participar en el Consejo de Pesca Recreativa por el plazo de 1 mes, levantándose acta de apertura de sobres el día 23 de julio del presente, en presencia del notario público interino de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Hernán Gómez Brown.

4.- Que en dicha apertura se dio cuenta de la presentación de postulaciones para el cargo de Guías de Pesca por parte del Sr. Julio Gastón Toro Ríos, de la Asociación de Guías y Pescadores con Mosca de Osorno y del Sr. Genaro Vega Reyes, de la Asociación Guías de Pesca Futaleufú Fly Fishing, siendo la primera postulación la que cuenta con mayor número de afiliados por lo que se preferirá de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 138 de 2009, ya citado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Hernán Gómez Brown", located at the bottom right of the page.

5.- Que del mismo modo se presentó la postulación para el cargo correspondiente a las Organizaciones sin Fines de Lucro efectuada por el Sr. Emir Jadue Rojas, perteneciente a la Cámara de Comercio, Turismo e Industrias de Puerto Varas A.G.

6.- Que, además, para el cargo representativo de los Clubes de Pesca, se presentó la postulación del Sr. Mauricio José Gracia Romero, perteneciente al Club de Pesca con Mosca Alto Palena.

7.- Que, finalmente, respecto al cargo de Operadores de Pesca se presentaron las postulaciones del Sr. Marcel Ignacio Fernández Alvarado, de la Agrupación Puelo Leufü Pescadores de Río y del Sr. Jorge Hugo Aguirre de la Asociación de Productores de Servicios Turísticos y Pesca Recreativa Costa Norte de Río Puelo, caso en que se deberá aceptar la primera postulación al tener una mayor cantidad de afiliados, según lo dispone el artículo 3º, ya mencionado.

8.- Que, cumplido los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado, este Director Zonal de Pesca, procederá a la designación de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1.- Designase como representantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Lagos a las personas que a continuación se indican y en los cargos que se señalan, de conformidad con lo establecido 42 letra f) de la Ley Nº 20.256 y el artículo 3 del D.S. 138 del 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a) Guías de Pesca:

Sr. Julio Gastón Toro Ríos, RUT: 13.822.439-2, casilla de correo electrónico julio.toro56@gmail.com, de la Asociación de Guías y Pescadores con Mosca de Osorno.

b) Organizaciones sin Fines de Lucro:

Sr. Emir Jadue Rojas, RUT: 10.612.583-K, casilla de correo electrónico emirjadue@gmail.com, de la Cámara de Comercio, Turismo e Industrias de Puerto Varas A.G.

c) Clubes de Pesca:

Sr. Mauricio José Gracia Romero, RUT: 10.217.313-9, casilla de correo electrónico gracia.exp@gmail.com, del Club de Pesca con Mosca Alto Palena.

d) Operadores de Pesca:

Sr. Marcelo Ignacio Fernández Alvarado, RUT: 15.266.184-2, casilla de correo electrónico fenmawiza@gmail.com, de la Agrupación Puelo Leufü Pescadores de Río.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado



cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Notifíquese al Sr. Jorge Hugo Aguirre, del Asociación de Productores de Servicios Turísticos y Pesca Recreativa Costa Norte de Río Puelo a la casilla de correo electrónico jmonoaguirre@gmail.com, y al Sr. Genaro Vega Reyes, a la casilla de correo electrónico genarovega@live.cl.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de Los Lagos y al Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JUAN ALBERTO MILLAQUEN MERCADO
Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos

